los er

y do

Sala

el pro

brel lo me e tass

lad d

lan amin

embr nojos

Tuezd

e 1180

CO. IF n es eerles des 1Ubin

COD

de

Man

1,0

micip

8118 F

d, 9

eal 0

85 0

1118

3 50

rim

tre

001

egro

ran

MENS F PUNTO DE SUNCRIPCION

prantente de la previncia. Año 50 peactes tiefs districts 15 semestre 20 ette 60 5 45 × 80 22480

guier h

mumpeiones, sayo asgo es adelantado, co district va la Saudireacción del Mespicio Promisi de actione de Saudireacción del Mespicio Promisi de actione de Saudireacción del Mespicio Promisi de district de Saudireacción la Saudiria de Saudiria de Saudiria de Saudiria de Saudiria de Saudireacción d



#### PERCIOS DE LOS ANUNCIOS

Çaine contines per anda palabra. At arigiva compañará un colic movil de 90 cántimes por es d

Les anuncies obligados ai pago, sóis so insertarás provio abond o Laudo haya persona en la capital que se provio abond o Laudo haya persona en la capital que se provio abond o Laudo haya persona en la capital que se provio de la capital se la capital capital persona de la Regiós A tede recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoce tienen derecho más que a un selo siemplas, que se solicitará en el oficio de remisión del original, les Centros oficiales.

El Beletín Oficial se halla de venta en la Imprenia del Mosnicio.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

las layes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y teniteis de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días em promulgación, si en ellas no se dispusiose etra cosa. (Código

enl).

Lis disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de sonsia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro ist después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 is astiembre de 1987).

Inmediatamente que los soñores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados erdenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada zemestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la lina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de durias e Infantes y demás personas de la Augusta Real luilla continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 septiembre 1926).

Núm. 4.955.

CONTRACTO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Tiene conocimiento este Gobierno civil de que hay algunas personas en la provincia que desearian obtener el título de Operadores de Cinematógrafo, y considerando que hace ya bastante tiempo se celebraron los últimos exámehes, se previene al público por la presente, que para convocar a dichos exámenes se hace necesario que los interesados soliciten de este Gobierno probar su aptitud con objeto de solicitar la competente autorización para hacer la convo-

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

### SECCIÓN PRIMERA

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REALES ORDENES

Vacantes en la zona de Protectorado de España en Marruecos dos plazas de Oficial tercero del Cuer-po auxiliar de Contabilidad, con destino en los ser-vicios de Hacienda de la Dirección de Asuntos tributarios, económicos y financieros de la Alta Comisaría, dotada cada una de dichas plazas con el suel-do anual de 3.000 pesetas y otras 3.000 pesetas de

gratificación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichas plazas se provean por concurso de méritos, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Sólo podrán optar a ellas los Oficiales del Cuerpo auxiliar de Contabilidad.

2ª Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Presidencia del Consejo de Ministros, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y de las publicaciones de que sean autores, en relación con materias de Hacienda o Contabilidad.

Las referidas instancias deberán tener entrada en el Registro de la expresada Dirección general antes de las catorce horas del día 10 del próximo mes de

Lo que de Real orden se dice a V. E. para su co-nocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1926.—P. D., El Director general, Conde de Jordana. octubre.

Con objeto de que puedan acudir al concurso convocado por Real orden de 16 de agosto último la mayor cantidad posible de aspirantes que garantice

una acertada elección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplie hasta el día 15 del próximo octubre, a las catorce horas, el plazo que para la presentación de instancias se concedía en la Real orden de 16 de agosto último, por la que se sacó a concurso una plaza de Inspector de enseñanza, vacante, en la zona de Protectorado español en Marruecos, dotada con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y otras 6.000 como gra-

De Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1926.—P. D., El Di-

rector general, Conde de Jordana.

(Gaceta 22 septiembre 1926.)

### Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Exemo, Sr.: Siendo frecuentes las denuncias que recibe este Ministerio contra Ayuntamientos que, con miras o por conveniencias particulares no cumplen lo que taxativamente dispone el artículo 22 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, dejando de remitir a la Dirección general el anuncio de las vacantes de sus Sacretarías, singularmente las de segunda categoría, pues las de primera que se hallan vacantes, por encontrarse comprendidas en la convocatoria de oposiciones que actualmente penden, serán provistas luego que la expresada oposición termine y originando aquella ocultación, primeramente un trastorno para la Administración municipal, en segundo lugar un perjuicio para los individuos del Cuerpo que tienen derecho a ocupar las referidas vacantes, y en último término una traba para este Ministerio, que con tanta asiduidad viene consagrado a concluir rápidamente el Esca-lafón del Secretariado; con el fin de evitar que tales ocultaciones persistan y con ellas los perjuicios enumerados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º Que todos los Ayuntamientos cuyas Secreta-rías se hallen vacantes en la actualidad lo comuni-

quen inmediatamente a este Centro.

Que tanto ahora como en lo sucesivo, los Ayuntamientos que dejaren transcurrir el plazo de un mes sin dar cuenta de la vacante quedarán incur-sos en las sanciones que establece el artículo 28 del citado Reglamento, entendiéndoseles decaídos en su derecho y correspondiendo el nombramiento al Minis-

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos y a fin de que ordene la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la provincia y vigile con escrupulosidad su exacto cumplimiento, dando cuenta inmediatamente a este Ministerio de cuantas infracciones tenga noticia a fin de aplicar a los Ayuntamientos infractores la oportuna sarición. Dios guarde a V. E muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1926 .- Martinez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra. (Gaceta 24 septiembre 1926).

### Ministerio de la Guerra .

REAL ORDEN CIRCULAR

Sr.: Modificada por Real decreto de 31 de marzo último (Colección Legislativa número 127) la fecha en que deben ser destinados a Cuerpolisclutas del servicio reducido del reemplazo and como resultado de la consulta promovida por do pitán general de la cuarta región,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disco quede redaletado el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régiment pendencia de las Escuelas de preparación militaria de filas, aprobadas por Real orden de 11 de brero último (C. L. número 73), en la forma

guiente:

"Artículo 50. Los exámenes se verificarán a fecha que se incorporen a filas, en el Cuerpo an estén destinados o en el que hayan sido agresa para recibir instrucción militar, con sujeción al preceptos del artículo 398 del vigente Reglamento Reclutamiento.

Los que como resultado del examen sean califo dos aptos continuarán en filas con los beneficios la reducción del tiempo de servicio, siempre que yan cumplido los demás requisitos legales; pero la que resulten mal conceptuados volverán a sus con para presentarse en el Cuerpo a sufrir otro exame en la fecha del mes de marzo que se ordene la com centración en Caja para destino a Cuerpo de las gunda mitad del contingente anual, en las misso condiciones y normas que el primero, concediciones les dichos beneficios en el caso de ser aprobados ro si resultasen desaprobados perderán todos derechos adquiridos y pasarán a formar parte grupo de servicio ordinario, dándoseles destino los Capitanes generales en las condiciones que mina el artículo 412 del vigente Reglamento."

De Real orden lo digo a V. E. para su omiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. años.—Madrid, 23 de septiembre de 1926.—Duce Tetuán.

Señor...

(Gaceta 25 septiembre 1926)

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 1.º del actual publicado en la C cada en la Gaceta de Madrid del día 3, se abrio un información ante este Ministerio, por plazo de vente días, que terminó en 22 de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la te días, que terminó en 23 del actual, para que los contribuyentes tribuyentes interesados pudieran formular por escrito las observarios productivos de la constante de la consta crito las observaciones y manifestaciones que estimas en pertinentes sen pertinentes respecto a la solicitud de D. Crondo Simón y otros, como representantes de la industra de tostadores de café de España, en la cual propula substitución del impuesto del Timbre al café en sado por un recercio. sado por un recargo arancelario o una contribucio a los tostadores. Y teniendo en cuenta que por diferentes conductos se ha manifestado a este Ministerio que el plazo controlida. rio que el plazo concedido no es bastante para aportar los elementos de la manifestado a este al concedido no esta de la conce tar los elementos de juicio que el Gobierno interes. y que la concesión de un nuevo plazo para informellos industriales in tentrales in los industriales interesados ha de redundar en bere

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con se propuesto por la Dirección general de Rentas, se la servido disposar ficio de una más acertada resolución, servido disponer que se conceda un nuevo plazo, que lo terminará en 15 de terminará en 15 de octubre próximo, para que contribuyentes a quienes afecte la solicitud de contribuyentes a quienes a qui Crótido Simón y otros, relativa a la substitución de timbre en los paquetes de café envasado, puede acudir por escrito a este Ministerio, haciendo la

De I to y de Madrio Señor

manife

dentes.

Minis

Ilmo

los Pr

expres benefic decret Escola S. 1 las Mi especi

De

miento

much

beñor

side

Esc Relac ins de Mi Migu POZ

> truct de la cuela may que

Para mier del men retr esta

seje dec

ranifestaciones y observaciones que estimen proce-

po los m

anual

or el Ci

dispose

rucciona

ien y la litar fin 1 de la

án er i

00 a 0

gregain ón a la

nento à

califia-ficios de

que h

pero la

15 035

exame

la con e la se mismas

diendo-los; pr

ino por

deter-

COMP

publi-

vein-

con-

istria

onen

nva-ición dife-iste-

por-

THE

ene

10 m

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimien-ny denás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1926.—Calvo Sotelo. Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 25 septiembre 1926).

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

#### REAL ORDEN

lmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por s Presidente de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los leneficios del régimen official establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el morme de la Comisión Nacional de la Mutualidad

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio por haber cumplido sus

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1926.—Callejo. benor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad

Relación de las Mutualidales escolares que deben

mscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Mutualidad "Cristo de la Magdalena"; Presidente, liquel Miora; Población, Tierga, provincia de Za-

(Gaceta 22 septiembre 1926.)

#### EXPOSICION

Señor: No habiendo emitido el Consejo de Instucción pública su reglamentario dictamen acerca de la reorganización del plan de estudios en las Escuelas de Comercio, materia de importancia cada dia mayor en la vida de los pueblos modernos, mereceque no sería posible ultimar en plazo conveniente Para que, sin perturbaciones, pueda regir desde el comienzo del próximo curso, y teniendo en cuenta la necesidad, por una parte, de prolongar la vigencia del plan actual hasta que la reforma sea definitivamente acondado. mente acordada, y por otra parte la conveniencia de retrotraer al plan de 1922 el cuadro de enseñanzas en estas Escuelas, con objeto de que tanto el Real Consejo de Instrucción pública como el Ministerio puedan decidir con mayor amplitud y libertad de juicio lo que mejor convenga al interés nacional en esta importante maleria, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Conseio. Consejo de Ministros, tiene el honor de sumeter a la san Sch. M. el siguiente proyecto de Decreto.

San Sebastián, 20 de septiembre de 1920.—Señor: A.L. R. P. de V. M., Eduardo Callejo de la Cuesta.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministerio de Instrución pública y Bellas Artes, de acherdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Se prorroga hasta 1.º de octubre de 1927 la suspensión del Real decreto de 28 de noviembre de 1925 bre de 1925, que aprobó el Estatuto de la Enseñanza

Mercantil, ordenada por Real decreto de 18 de diciembre del mismo año.

Artículo 2.º Para el próximo curso de 1926-27 regirá en todas las Escuelas de Comercio el Real de-

creto de 26 de agosto de 1922.

Dado en San Sebastián a veinte de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

(Gaceta 23 septiembre 1926).

### SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.941.

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada, en el término de Mallén; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cump!ir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan; las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada La Marga Alta, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de

terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1926.

El Gobernodor civil, Enrique de Montero y de Torres.

### SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, de-pendientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones) y que han de pro-veerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden con-cursar para cubrir estas vacantes, debiendo presen-tarse en las capitalidades de las provincias que se expresan el día 1 del próximo mes de octubre, al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, a fin de que por el personal indicado en la Gaceta del día 4 de agosto

M.C.D. Z

último sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican a la derecha de los

Nota.—La segunda relación se publicará el día 30 de este mes a fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Soldado Abanades Canfranc Germán.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Idem Abós Muzas, Joaquín.—Barbelona. Idem. Cabo Acédo Carbajo, Nemesio.—Zamora. Idem. Idem Aguilar Torres, Francisco.—Jaén. Idem. Idem Agujeta Escobero, Pedro.— Cáceres. Idem.

Sargento de la Reserva Alvarez Jarabo, Leovigildo. Madrid. Idem.

Cabo Alvarez Camarano, Máximo.—Salamanca. Idem.

Idem Alvaro Martín, Albino.—Segovia. Idem. Idem Alvaro Rodríguez, Florentino. — Logroño.

Idem Alberti Garau, Jorge.—Baleares. Idem. Soldado Albes Jiménez, Claudio. - Pontevedra.

Marinero Albo Camús, Mauricio. - Santander. Idem.

Soldado Aldave Ansón, Honorio.—Navarra, Idem. Idem Alforcea Tejero, Manuel.—Granada, Idem. Alonso Alvarez, Indalecio.—Salamanca. Idem. Soldado Alonso Valenciano, Serapio.—Zaragoza. Idem.

Idem Aller García, Jesús.—León. Idem. Ayuso Yela, Daniel.—Guadalajara. Idem. Cabo Amieiro Torrijo, Juan.—Madrid. Sólo reconocimiento.

Sargento Ampudia Vega, Albino.-León. Recono-

cimiento y examen.

Cabo Árdid Gavín, Vicente.—Lérida. Idem. Soldado Arenas Mahave, Aniceto.— Logr - Logroño.

Idem Arteta Espila, Esteban.—Navarra. Idem. Sargento Artigas Rodríguez, Higinio.—Cáceres. Idem.

Idem Valverde Maldonado, Antonio.—Almería. Id. Soldado Valverde Fernández, Gumersindo.—Murcia. Idem.

Cabo Valera Moya, Eufrasio.—Cuenca. Idem. Idem Baños Baños, Antonio.—León. Idem. Idem Varela Mouriz Manuel.—Lugo. Idem. Idem Varó Morales Enrique.—Córdoba. Idem. Soldado Varona Grisaleña, Arturo.—Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Bartolomé Plaza, Pío.—Guadalajara.—Reco-

nocimiento y examen. Soldado Viñuales Gabarre, Alejandro.—Huesca. Idem.

Barranco Serrano Pedro.-Madrid. Idem. Barranco Serrano Pedro.—Madrid. Idem. Cabo Barrio López, Mariano del.—Cuenca. Idem. Soldado Bauzá Pascual, Damián.—Baleares. Id. Cabo Vegas Barcos José.—Salamanca. Idem. Idem Velasco Martín, Gabino.—Segovia. Idem. Idem Vélez Sánchez, Agapito.—Avila. Idem. Idem Vera Román, Manuel.—Murcia. Idem. Sargento para la Reserva Bermejo Luengo, Casimiro.—Madrid. Idem.

Cabo Vivaracho Cobacho, Eleuterio.—Soria. Idem. Soldado Vila Palmeiro, Camilo.—Lugo. Idem. Idem Villalba Brun, Florentín.—Toledo. Idem. Cabo Villalba Sánchez Francisco.—Albacete. Id. Sargento Villar Miranda, Leoncio.—Soria. Idem. Cabo Blanco Méndez, Amaro.—Salamanca. Idem. Idem Blanco Freire, Antonio.—Zamora. Idem. Idem Bella Cañas, Rafael de la.—Jaén. Idem.

Soldado Bolaños Piedras, Leandro.-Ciudad Rei

Ide Ide

nocim

Ide Cal

Ide

Sol

nocim

Cal

Ide Ide Sol

Real.

Ide

tc.—?

Ide

recon

Cal Sar

tecon

Cacer Sol Ide Cal Ide Sar

Soi Mallo Car Record Car Ide So

conoc

mien So ca. I Ca Id

lo te did nociti Id Sala Sala Sala

record Id

noci ISOS

O. C.

Ide

Cabo Boscana García, Miguel.—Baleares Idem Forjador Bravo Molleda, Gerardo.—León leon Cabo Bravo Mora, Nicolás.—Toledo. Idem. Idem Bragado Alfageme, Miguel.—Madrid iden Idem Bueno Padial, Juan.—Granada. Idem. Idem Caballero Fernández, Cristóbal.—Murca II. Soldado Cabanillas Sánchez José.—Cáceres les Idem Cabello de Alba Ruiz, Rafael.—Córdoba II Cabo Cavero Alvisua, Pedro.—Huesca Iden Idem Cabezas Simón, José.—Zamora Iden Soldado Cachón Escapa, Romualdo.—León los Cabo Calvo Martín, Ildefonso.-Madrid, Iden Soldado Caldero Serrano, José.—Córdoba idem Cabo Calleja Herrero Félix.—Palencia Idem Idem Camalcho Ramírez, Pedro.—Huelva Idem Soldado Camarena Díaz Merino, Juan José.—In dad Real. Idem.

Cabo Campamá Comalat, Jaime.—Madrid Iden Sargento Campillo Valle, Adolfo.—Santander de Cabo Campos Cayuela, Vicente.—Murcia Idan Soldado Cano Jaén, Gumersindo.—Alicante. 14 Cabo Cano García José.—Almería. Idem. Soldado Cano González, Justo.—Jaén, Idem Cabo Cañadilla Delgado, Basilio.—Toledo. Idem Soldado Carazo Contreras, Marino.—Burgos 14 Cabo Cárdenas Chico, Antonio.—Cádiz. Idem. Idem Carballo Núñez, Santiago.—León. Idem Soldado Carmona Rodríguez, Francisco. Jaen I Idem Carrascosa Hernández, Santiago. Valence

Idem Carrero Crespo, Juan.—Córdoba. Idem Idem Carrión Redondo, Manuel.—Valladolid. Cabo Carrión Expósito, Eduardo.—Badajoz. Soldado Castillo Ochando, Félix.—Albacete Sargento Cebrián Franco, Germán.—Soria Soldado Centeno García, Gerardo.—León la Soldado Centeno García de Companyo Centeno Centen Sargento para la Reserva Cerón Rodríguez, Badajoz. Idem.

Cabo Cid Vigo, Agustín.—Valladolid. Idem. Soldado Cisneros González, Agustín.—Avila Idem. Caba Sollado Juan, Alfredo.—Salamanca. Idem. Cabo Sollado Juan, Alfredo.—Salamanca. Idem. Concha Galán, Eugenio.—Guadalajara. Idem. Dara la Reserva Conesa González, Emiliano. Idem para la Reserva Conesa González, Emiliano

Granada. Idem. Cabo Contreras Requena, Pablo.—Idem. Idem. Cabo Contreras Requena, Papin.—Idem. Idem. Soldado Cortés Mosquera, Ramón.—Jaén. Idem. Sargento para la Reserva Coto Sánchez, José adajoz. Idem

Badajoz. Idem.
Cabo Crespo García, Felipe.—Salamanca. Idem.
Idem Cuadrado Lobo, Teófilo.—Valladolid. Idem.
Chaga Fuertes, Joaquin. Sargento para la Reserva Checa Fuertes, Joaquin

Teruel. Idem Soldado Chivite Martínez, Pablo.—Bilbao Idem Idem Dolado Latorre, Félix.—Madrid. Idem.
Cabo Domínguez Castaño, Manuel.—Badajoz. Id.
Soldado Duel González, Paulino.—Avila. Idem.
Idem Hernán Pisa, Felipe.—Ciudad Real. Idem.
Cabo Hernández Abellán, Antonio.—Murcia. Id.
Idem Heras Carcía. Elementino de las.—Segovia. Idem Heras García, Florentino de las.—Segovia em.

Herrador de segunda Herrero Martínez, Diego Idem.

Soldado Escapa García, Felipe.—León. Reconociento y examen Murcia. Sólo reconocimiento

niento y examen.

Idem Escribano Lozano, Feliciano.—Valladolid Idem Esteban Soriano, Nicomedes Valeriano. Madrid. Idem.

Idem Fernández Alvarez, Avelino.—León Iden

Idem Fernández López, Adriano.—Idem. Idem. Idem Fernández Flórez, Amaro.—Idem. Sólo re-

Idem Fernández Posada, Francisco.-Lugo. Reco-

nocimiento y examen.

ad Real

Idem

1. Idem

d. Iden

rcia. Id s. Iden

oba, Il dem.

ı. Iden

Idem.

, Idem iem.

Idem. .—Cm

Idem. fer. Id. Idem.

. Id.

Idem.

os. Id

em lén. ld.

lenca

id. 16

Idea

a. Id. lem. dem.

a. Id.

idem isé.—

ni. [deni

quin

dem

Id.

m. dem. Id. ovia

0.0

ocie

lid.

m.

em.

m.

Idem Fernández Mellado, Joaquín.—Cáceres. Id. Cabo Fernández Campos, Juan.—Córdoba. Idem. Idem Fernández Pérez, Manuel.—Orense. Idem. Soldado Fernández Gutiérrez, Restituto.—León. Sólo reconocimiento.

Idem Ferreras Fernández, Miguel.-León. Reco-

nocimiento y examen.

Cabo Francia Conde, Francisco.—Zamora. Idem. Idem Fuentes Fresno, Luis de.—Badajoz. Idem. Idem.—Fuertes Marcos, Máximo.—Teruel. Idem. Soldado Fuertes Alonso, Melquiades.—León. Id. Sargento Gallego Serrano, Juan José.—Ciudad Real Idem.

Cabo García Cuéllar, Antonio.—Granada. Idem. Idem García García, Valentín.—Toledo. Idem. Soldado García-Aranda y Peces, Venancio Vicen-

K.-Toledo. Idem.

Idem García Lorenzo, Victoriano.—Salamanca. Id. Idem García Molina, Emilio.—Ciudad Real. Sólo reconocimiento.

Idem García Vicente, Federico.—Madrid. Recono-

imiento y examen.

Cabo García García, Francisco.—Cuenca. Idem. Sargento García Fernández, José.—Málaga. Id. Cabo García García, Manuel.—Badajoz. Idem. Soldado García Martin, Manuel.—Granada. Sólo econocimiento.

Sargento para la Reserva García Román, Martín.

Soldado García García, Nicolás.—Valladolid. Id. Idem García Pérez, Paulino.—Murcia. Idem. Cabo Gómez Tienda, Antonio.—Córdoba. Idem. dem Gómez Ramos, Luciano.—Santander. Idem. Sargento para la reserva González Herrero, Eze-Mel.—Salamanca. Idem.

Soldado Gelabert Moragues, Miguel.—Palma de Soldado Gelabert Moragues, Miguel.—Palma de Soldora. Sólo reconocimiento.

Camo Jiménez Domínguez, Maximiliano.—Cuenca.

Cano Laiz Fernándoz, Demetrio — León, Idem.

Cabo Laiz Fernández, Demetrio.—León. Idem. Idem Lanuza Iruela, José.—Jaén. Idem. Soldado Lara Martínez, David.—Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Lara Arcos, Manuel.—Córdoba. Reconoci-Soldado Larramona Larramona, Mariano.—Hues-

Latramona Latram

Idem Lobo Moreno, Anastasio.—Madrid. Reconocimiento y examen.

Idem Longinos Sanz Pinilla, Julio.—Soria. Idem.
Sargento para la reserva López Vaquero, Alfredo.
Soldado López Valuero, Cuenca. Sólo

Soldado López Valero, Antonino.—Cuenca. Sólo Idem López Valero, Antonino.—Muria Idem. Idem López Martínez, Baldomero.—Muria. Idem. Cabo López Gómez, Bernardino.—Badajoz. Reconocimiento y examen.

Idem López Villar, Camilo.—Lugo. Idem.
Soldado Maíz Paz, Antonio.—Avila. Idem.
Cabo Mayorgas Serrano, Antonio.—Córdoba. Id.
Soldado María Dans Simón — Jaén. Sólo reco-Soldado Marín Ramos, Simón.—Jaén. Sólo reconocimiento.

Cabo Márquez Carreño, José.—Almería. Recono-

Idem Martín Vargas, Luis.—Granada, Idem. Idem Martín Sánchez, Tomás.—Salamanca, Idem. Cabo Martínez Anguiano, Benedicto.—Soria. Id. Sargento Martínez Martínez, Francisco.—Alicante. Idem.

Idem Martinez Pacheco, Manuel.—Soria. Idem. Cabo Martínez Martínez, Maximino. - Logroño.

Idem.

Idem Martínez Martínez, Pedro.—Murcia. Idem. Idem Martínez Pacheco, Tiburcio.—Soria. Idem. Soldado Mata Fernández, Deogracias.—León. Sólo reconocimiento.

Cabo Mateo Sánchez Francisco.-Murcia. Reco-

nocimiento y examen.

Idem Maza Domínguez, Juan Pablo.—Soria. Idem. Idem Medrano de Gracia, Gregorio.—Idem. Idem. Soldado Meléndez Rodríguez, Arturo.—Orense. Id. Cabo Merenciano Suárez, Antonio.—Albacete. Id. Idem Merenciano Carchano, Francisco.—Idem. Id. Idem Mesa Darias, Silvestre.—Canarias. Idem. Idem Miguel Febrer, Bartolomé.—Baleares. Idem. Idem Mirantes Ferrera, Adolfo.—León. Idem. Idem Molina Navarro, Gabriel.—Almería. Idem. Sargento para la reserva Molina de la Peña, Rafael.-Madrid. Idem.

Soldado Moya Genovart, Baltasar.—Baleares. Id. Cabo Moya Martínez, Gerardo.—Cuenca. Idem. Idem Moreno Boira, Antonio.—Teruel. Idem. Soldado Mora Ramos, Vicente.—Ciudad Real. Cabo Morante Fernández, Francisco.—Jaén. Idem. Soldado Moreno Barroso, Celedonio.—Madrid. Só-

lo reconocimiento. Cabo Moreno Abellaneda, José Antonio.-Murcia.

Soldado Moreno Torres, Juan José.-Jaén. Reconocimiento y examen.

Cabo Mourir Souto, José.-Lugo. Sólo reconoci-

Idem Muñoz Expósito, Francisco.—Jaén. Recono-

cimiento y examen. Soldado Muñoz Maíz, Francisco.—Avila. Idem. Cabo Muñoz Carpio, Jenaro.—Madrid. Sólo re-

conocimiento. Marinero Muñoz Aguilar, Manuel.—Melilla. Id. Cabo Muñoz Fernández, Manuel.—Toledo. Reco-

nocimiento y examen. Navajas Sanz, Manuel.—Bilbao.—Idem. Soldado Navarro Martínez, Manuel.—Valencia. Idem.

Cabo Núñez Ríos, Bienvenido.—Lugo. Idem. Idem Núñez Sanz, Pedro.—Segovia. Idem. Idem Olmedo Gómez, Gabriel.—Córdoba. Idem. Músico de tercera Palacios Cruz, Francisco.—Ciu-

dad Real. Idem.
Soldado Palmero Martín, Serafín.—Almería. Id.
Idem Pareja Ocón, Severiano.—Granada. Idem.
Cabo Parga Méndez, Pedro.—Lugo. Idem.
Sargento para la reserva Pascual Alvarez, Angel.

León. Idem. Cabo Pascual Cervera, Miguel.—Baleares. Sólo reconocimiento.

Soldado Paz Carballeira, José.—Coruña. Reconoci-

miento y examen.

Idem Peso Diaz Calonge, Saturio.—Ciudad Real. Idem.

Idm Peix López, Isidoro.—Salamanca. Idem. Cabo Pellicer Moya, Miguel.—Baleares. Idem. Soldado Pena Sanfix, José.—Madrid. Idem. Cabo Perales Gallego, Cesáreo.—Ciudad Real. Id. Idem Perdices Jubero, Alejo.—Guadalajara. Id. Soldado Perea Sánchez, Manuel.—Almería. Id.

Cabo Pérez Agudo, Francisco.—Valladolid. Idem. Idem Pérez Cuenca, Gabino.—Cuenca. Idem. Soldado Pérez Mateo, Juan José.-Ciudad Real. Idem.

Cabo Pérez Bello, Máximo.—León. Idem. Idem Pérez Rivas, Moisés.—Salamanca, Idem Soldado Pérez Soriano, Pedro.—Teruel. Idem. Idem Pillado Villamor, José.—Lugo. Idem. Idem. Idem Pocoví Cabot, Jaime.—Baleares. Sólo reco-

nocimiento.

Idem Pollo Melitón, Ricardo.—Madrid. Idem. Idem Pons Garau, Rafael.—Baleares. Idem. Idem Portero Martín, Eugenio.—Zamora. Recono-

cimiento y examen.

Cabo Portero Moreno, José.—Cáceres. Idem. Idem Pozo Sáiz, Lazaro del.—Cuenca. Idem. Soldado Prada Martín, Ceferino.—Zamora. Idem. Cabo Prieto Rodríguez, Agustín.—Zamora. Idem. Cabo Prieto Galavis, José.—Cáceres. Idem. Idem Prieto Bogajo, Sebastián.—Salamanca. Id. Idem Puente Muñoz, Macario.—Segovia. Idem. Idem Ques Torréns Miguel.—Baleares. Sólo reconocimiento.

Cabo Quintanilla González, José.—Cuenca. Reco-

nocimiento y examen.

Idem Ramírez Lorenzo, Cristóbal.—Canarias. Id. Soldado Ramírez González, Domingo.-Alicante.

Cabo Ramírez Carte, José.—Huelva. Idem. Idem Ramírez Mesa, Miguel.—Málaga. Idem. Hierrador de tercera Ramis Peris, Francisco.-Badajoz. Idem.

Soldado Ramos Pereira, Manuel.-Lugo. Idem. Cabo Ramos Cano Miguel.—Almería. Idem. Soldado Rancho Hernández, Valentín. — Madrid. Sólo reconocimiento.

Cabo Rastrojo Lucas, Venancio.—Badajoz. Reco-

nocimiento y examen. Idem Real Arjona, Tomás del.—Córdoba. Idem. Idem Rebollo Maestre, Francisco.—Cáceres. Idem. Idem Redondo Lera, Melchor.—Zamora. Idem. Soldado Rigola Orriols, Joaquín.—Segovia. Idem. Obrero primero Rivas Rey, Luis.—Coruña. Idem. Idem Rodríguez Rodríguez, Antonio.—Orense. Id. Idem Rodríguez Rodríguez Fermín.—Toledo. Id. Idem Rodríguez Valdesogo, Fructuoso.—León. Id. Cabo Rodríguez Martín, José.—Salamanca. Idem. Soldado Rodríguez Martín, Juan.—Ciudad Real.

Idem Rodríguez González, Manuel.—Coruña. Id. Cabo Rojo Castaño, Felipe.-Toledo. Idem. Idem Roldán Bayón, Angel.—Segovia. Idem.

Idem Ramón Gavilán, Antonio.—Córdoba. Idem. Idem Romera Romera, Fulgencio.—Murcia. Id. Soldado Romero del Castillo, Martín.-Madrid.

Idem. Cabo Roque Jiménez, Nemesio.—Madrid. Idem. Idem Rosselló Roig, Jaime.—Baleares. Idem. Soldado Ruiz Aizpurúa, Antonio.—Jaén. Sólo reconocimiento.

Cabo Ruiz Ruiz José.—Cáceres. Reconocimiento

Idem Sánchez García, Casimiro.—Idem. Idem. Idem Sánchez Romero, Felipe.—Avila. Idem.

Idem Sánchez Gómez, Miguel.-Granada.- Sólo reconocimiento.

Idem Santana Berrocal, Manuel.-Málaga. Idem. Idem Sanz Gil, Lorenzo.-Madrid. Reconocimien-

Idem Senovilla Domínguez, Francisco.—Valladolid. Idem.

Idem Tendero Berrocoso, Ambrosio.—Cáceres. Sólo reconocimiento.

Soldado Tirado Berbudo, Fidel.—Toledo, Recono

cimiento y examen.

Idem Tovar Alonso, Manuel.—Valladolid. Idem
Cabo Torralba Belinchón, Serafín.—Madrid. Id
Soldado Torres Cañadas, Pedro.—Granada.—Sin reconocimiento.

Idem Toscano Ramos, Francisco.—Badajoz, Reco-

nocimiento y examen.

Idem Toscano Roda, Pedro.-Huelva. Idem. Idem Trillo García, Angel.—Guadalajara. Idem Cabo Huéscar Moraleda, Rafael.—Ciudad Rel Idem.

Soldado Ugarte Berganza, Eusebio.—Alava. Iden Cabo Urrutia Portilla, Dionisio Máximo.—Cuel

ca. Idem.

Soldado Zabala Laguna, Pedro.—Guadalajara la Nota.—Se recuerda la Real orden de 6 de agosti próximo pasado, inserta en la Gaceta número 219 de día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Manisterios de Guerra! Gobernación para este concurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1926.—El Contral

mirante Presidente accidental, José Núñez. (Gaceta 25 septiembre 1926)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. PLAN DE OBRAS POR CONTRATA DE CONSERVACIÓ DE CARRETERAS

Rectificación.

En el plan de obras por contrata de consers de carreteras, publicado en la Gaceta de Madrie 11 del corriente, entre las de la Jefatura de Obras blicas de Zaragoza figura la de los kilómetros 7 all de la carretera de Torrelapaja a Tudela, en rezula de los kilómetros 1 al 7 de la misma carretera de con la carretera de la misma carretera de la misma carretera de la misma carretera de la con la carretera de la misma carretera de la carretera de l que son los del proyecto aprobado por la Jefame según oficio de ella recibido, en que a más expreque en la relación que remitió a este Ministerio fut ron puestos los 7 al 14 por error. Madrid, 18 de septiembre de 1926.—El Diredo

general, Gelabert.

(Gaceta 23 septiembre 1926).

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Quiroga se halla vacante, por haberse declarade desierto el consuma a vacante, por haberse de la consuma de la desierto el concurso de traslación, la plaza de le dico forense y de la D dico forense y de la Prisión preventiva, de categoride entrada, que deba de entrada, que debe proveerse por concurso entrada lo pre sustitutos de todas las categorias, conforme a lo prevenido en el artícula da categorias, conforme de de conforme venido en el artículo 4.º del Real decreto de 1914 julio de 1914.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Fridente de la Audia dirigirán dirigirán sus instancias al Fridente de la Audia dirigirán dirigirá sidente de la Audiencia territorial de La Coruña por conducto del Juez del partido en que presten servicios, dentro da la partido en que presten de la conducto del fuez del partido en que presten servicios, dentro da la partido en que presten de la conducto del fuez del partido en que presten de la conducta del conducta de la conducta del conducta de la conducta del conducta del conducta de la servicios, dentro del plazo de treinta días naturada a contar desde la publicación de treinta días naturada en la treinta días naturadas en la treinta desde la publicación de treinta días naturadas en la treinta días naturadas en la treinta días en la treinta día en a contar desde la publicación de este anuncio en la ceta de Madrid

Madrid, 21 de septiembre de 1926.—El Directo meral, G. del Valla (Gacota 22 septiembro 1996) general, G. del Valle.

M.C.D. 2022

Pers. Hab

citado aprov alaño rebaja ción, c

próxin tinuac

Sardilla Vales d

Lo oporti Zara calde,

Con Desi uticulo 1924, 1 don qui jercici designa tase a

respect expres Nú

Por fallan

Deblos

No

No

macén

los pu

Núm. 4.947

tres miento de la S. A. e inmortal Cindad de Laragora.

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las primeras y segundas subastas de sprovechamientos de pastos, correspondientes alaño 1926 27, se anuncia una tercera, con la rebaja del 25 por ciento sobre el tipo de tasadon, que se celebrará el día ocho de octubre próximo, a la hora y demás detalles que a continuación se indican:

MONTES	Lanar.	Cabr o.	Heras.	Pesetas.
Litigio	1.800	100	10'30	1.856'25
Sardillas, Guaral y Cia	5.957	. 199	11'30	2.344'50
Vales de Maria	2.000	100	12	\$25

) del

ade

de

de

jut

Ų

05

Me orta

ore de

200

Lo que se anuncia al público a los efectos

laragoza, 27 de septiembre de 1926.—El Alalde, J Alvira.

### SECCIÓN SEXTA

### Confección y exposición de documentos.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al de la del Estatuto municipal de 8 de marzo de evalua-4, los vocales natos de las Comisiones de evaluaon que han de formar el repartimiento general del liticio 1925-26, quedan expuestas al público dichas al superiores, con los documentos que han servido de la las mismas. tractivas Casas Consistoriales, para los efectos de temaciones, que podrán formularse en el plano en el pl

Número 4.930 Pastriz

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se allan expuestos al público, en los sitios de costumte, los siguientes documentos, pertenecientes a los achios que se expresan:

Presupuesto erdinario para 1926-27. Número 4.930 Pastriz

Matricula industrial. Número 4.922 Miedes

4.930 Pastriz

4.933 Luceni

Munero 4.932 Mediana Repartimiento general.

4.938 Ambel

Por tercera vez se anuncia la vacante de Farhacéutico titular de este partido, compuesto de Romanos y los pueblos de Badules, Fombuena, Romanos y

Lechón, con la dotación anual de 356'80 pesetas. correspondiendo al primero 250; al segundo 34'80; al tercero 46'80, y al cuarto 25'20, por los servicios sanitarios y residencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad municipal, y por suministro de medicamentos a los pobres, con arreglo a la tarifa oficial de 31 de julio de 1923.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días, a partir de la publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL, a fin de que los que se encuentren con méritos suficientes para desempeñarla puedan concursarla por medio de instancia debidamente documentada.

Badules, 23 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Bellido.

> N.º 4.944. Bujaraloz.

Desierta por falta de consursantes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el Boletín Oficial, núm. 180, de fecha dos de agosto último, se anuncia nuevamente por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en el Bolerín Oficial de la provincia.

Su dotación anual consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto municipal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres que se hallen incluídas en las listas de Beneficencia, cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Además podrá contratar el Profesor que resulte agraciado las igualas con los vecinos que así lo deseen.

Los Facultativos que deseen concursar dicha plaza podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el mencionado plazo de los treinta días.

Bujaraloz, 26 de septiembre de 1926.-El Al-

calde ejerciente Luis Pallás.

Codos. N.º 4.954.

Ne habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia de nuevo, durante el tiempo, dotación y demás circunstancias consignadas en el Boletín OFICIAL, núm. 126, correspondiente al día 29 de mayo último.

Codos, 25 de septiembre de 1926.-El Alcalde,

Juan J. Crespo.

### SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplasa por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que com-parezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publica-ción del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4952.

MILLÁN JIMÉNEZ, Vicente; procesado que fué en la causa núm. 72 de 1924, por estafa, y cuvo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Audiencia de Zaragoza, el día nueve de octubre próximo, hora de las diez, para asistir como testigo a la vista de la referida causa.

Núm. 4.948

GARCÍA NUEVO, Ismael; casado, comerciante ambulante y vecino de León;

NOGUERADO FUENTES, José; soltero, comerciante y vecino de Zaragoza;

MOLINA, Rafael; comerciante ambulante y vecino de Valencia, y

VALDIVIELSO SANTOS, Ventura; también comerciante ambulante y vecino de Burgos; comparecerán, en el Juzgado especial de Palencia, sito en el Palacio de la Audiencia, en el plazo de diez días, a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número doscientos treinta y nueve de mil nove-cientos veinticinco, del Juzgado de aquella ciudad.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.951.

#### Ateca.

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Ateca, emplazo por medio de la presente a los parientes del presunto demente Bernardo Pérez Calmarza, de 39 años de edad, soltero y natural y vecino de Campillo de Aragón, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Ateca, dentro del término de un mes, con objeto de ser oídos acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva de aquél en el Manicomio, en el expediente que, al efecto, se tramita a instancia de D. José Pérez Calmarza; apercibiéndoles con que se acordará lo procedente con o sin su audiencia.

Ateca, veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiseis.-El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 4.939.

#### Cariñena.

#### Edicto.

D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día veinticinco de octubre próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se reseñan a continuación, radicantes en el término municipal de Villanueva de Huerva, para pago de costas impuestas a Lázaro Navarro y Navarro en autos de abintestato; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadora depositar una cantidad, igual por lo menos, a diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que no existe la titulación de éstos, ni se la suplido su falta, no hallándose tampoco inscritas en el Registro de la propiedad.

#### Fincas que se subastan.

III ANTO

Les sus statters testis, testis, testis, testis, testis and testis per Giro Lea o r Les o rettes cu trin al par sino allo sino

Un pajar, sito en la calle de la Galvana, selle lado con el número cuarenta y dos, de treini metros de superficie; lindante derecha camin de las eras, izquierda Miguel Ramirez y espaldi con Lázaro Navarro; tasado en mil cien peseta

Un edificio-paridera, sito en el Cuartel núme ro cuarenta y seis, lado norte, de trescientos me tros; confronta derecha Pascual Aznar, izquier da Benito Gil y espalda monte común: tasado treinta pesetas.

Dada en Cariñena, a veinticinco de septien bre de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo 🛭 fuente.—El Secretario judicial Juan Almudi

#### Núm. 4931. Ejea de los Caballeros.

El señor Juez de instrucción de Ejea de la Caballeros, por providencia de hoy, dictada es cumplimiento de carta-orden de la Superior dad, dimanante de la causa número veinfile del corriente año, sobre lesiones, contra Pasca Longás Ferrer, ha acordado se cite a Mende Rodrigo Pola, vecino que fué de Tauste Juli paradero actual se ignora, para que a las de la mañana del día veintidos de octubre ximo, comparezca ante la Audiencia provi de Zaragoza (Sección de Vacaciones), al objeto de asistir al acto de la celebración de la vista juicio oral y público de la indicada causa; apercibimiento que de no verificarlo le paris el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Y para que Manuel Rodrigo Pola se tens por citado en legal forma, a los efectos, para lugar, día y hora, y con el apercibimiento e referencia, expido la presente, que firmo Elias de los Caballas Ejea de los Caballeros, a veinticinco de septiente de mil se de mi bre de mil novecientos veintiséis.—El Secretrio judicial, Bonifacio Pascual.

Núm. 4.949.

#### Zaragoza.-Pilar. Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, tada en sumario número 182 de 1926, sobre lesiones a Flores de 1926, sobre lesiones a Florencio Mainar, ha acordado se te a Julián N te a Julián N., que representa tener unos treit ta y dos años elte ta y dos años, alto, delgado, afeitado, vestido como un pordicaren de como un pordiosero y natural de Talavera la Reina, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca de la paradero se ignora, para que comparezca de la paradero se ignora. que comparezea dentro del término de diez distante dicho Juzza de ante dicho Juzgado, sito Demogracia, 61 du cado, al objeto de cado, al objeto de ser oído en el expresado se mario, con apparent mario, con apercibimiento que de no verificado, parará el posiciones que de no lugar. le, parará el perjuicio a que hubiere lugar. Zaragoza, 27 de septiembre de 1926. Manuel cretario. P. D. de septiembre de 1926.

cretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Maniel.

IMPRENTA LEL HOSPICIO